

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Instituto Nacional de las Mujeres  
Gobierno de la Ciudad de México  
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

**“Consolidar la Institucionalización de la Política Pública de Igualdad en la Ciudad de México”**

Meta 13.MI Realizar 4 cursos (3 sesiones) de capacitación sobre buenas prácticas en Derechos Humanos e igualdad de oportunidades para la población LGBTI, dirigido a servidoras y servidores públicos del Inmujeres-CDMX.

Documento meta: Informe Final sobre los cursos de capacitación sobre buenas prácticas en Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades para la población LGBTI, dirigido a servidoras y servidores públicos del Inmujeres-CDMX.

15 de diciembre de 2017

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

## INDICE

### Contenido

I. INTRODUCCIÓN .....	3
II. JUSTIFICACIÓN .....	6
III. OBJETIVOS .....	9
IV. DESARROLLO DEL PROCESO.....	9
SESIÓN I .....	10
SESIÓN II.....	11
SESIÓN III.....	11
RESULTADOS.....	12
V. RECOMENDACIONES.....	14
VI. CONCLUSIONES.....	16
VII. BIBLIOGRAFÍA: .....	18
VIII. ANEXO EVIDENCIAS: (Listas de asistencia, fotografías, etc.).....	20

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

## I. INTRODUCCIÓN

La Ciudad de México, a nivel nacional e internacional, representa el territorio en donde los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y trans son mayormente reconocidos y respetados, aun así, a nivel institucional y social todavía queda mucho trabajo por hacer para prevenir y eliminar el estigma y la discriminación relacionada con la orientación sexual, la identidad y expresión de género y las características sexuales.

El reconocimiento por los derechos humanos de las personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex (LGBTI), tiene su origen en las manifestaciones contra la violencia y la hostilidad policial y estatal contra homosexuales en los Estados Unidos, realizadas desde los años setenta. En México, es a partir de la década de los ochenta en que los colectivos organizados de personas LGBTI adoptaron una identidad política en favor del reconocimiento y la ciudadanía.<sup>1</sup>

A la par del movimiento feminista, el movimiento LGBTI expone la construcción social del género y la cosificación de la identidad sexual. Con ello, al análisis de las expresiones de la sexualidad humana incorpora dos categorías importantes:

**Identidad de género:** vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.<sup>2</sup>

**Orientación sexual:** capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.<sup>3</sup>

Así, en 2006 especialistas en derechos humanos adoptan una serie de principios jurídicos sobre la aplicación de la legislación internacional de los derechos humanos, sin discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género: Los Principios de Yogyakarta. Dichos principios se convirtieron en referente importantes en la protección de los derechos de la población LGBTI ya que establecieron parámetros para el diseño e implementación de las políticas públicas para la atención. El Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos, la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó en Asamblea General dos resoluciones desde esta perspectiva. En 2008, la resolución tiene como principal preocupación que reconoce los actos de violencia y de las violaciones de derechos humanos relacionadas, cometidos contra individuos a causa de su

<sup>1</sup> Ulloa, S. (2017) *De la persecución al reconocimiento de las minorías sexuales en la Ciudad de México*. El Cotidiano, número 202, marzo-abril, pp. 64 y 67.

<sup>2</sup> ONU (2006) *Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*. Disponible en: [http://www.yogyakartaprinciples.org/wp/wp-content/uploads/2016/08/principles\\_sp.pdf](http://www.yogyakartaprinciples.org/wp/wp-content/uploads/2016/08/principles_sp.pdf)

<sup>3</sup> Idem.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

orientación sexual e identidad de género.<sup>4</sup> Un año más tarde, en 2009, la resolución insta a los Estados a asegurar que se investiguen los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos, además de que los responsables enfrente las consecuencias ante la justicia.<sup>5</sup>

Por otro lado, el Sistema Universal de Protección a los Derechos Humanos suscribió a finales 2008 el Pronunciamiento sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género que condena la violencia, el acoso, discriminación, exclusión, estigmatización y prejuicio que se dirigen contra personas de todos los países del mundo por causa de su orientación sexual o identidad de género<sup>6</sup>.

En México, la reforma constitucional en materia de derechos humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, determinó que todas las personas gozarían de los derechos humanos reconocidos en ésta y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano fuera parte. Por ello, en el tercer párrafo del artículo 1 se enfatiza la obligación del Estado mexicano de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; y en el quinto párrafo queda prohibida toda discriminación motivada entre otras razones, por el género, las preferencias sexuales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por consiguiente, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece medidas para prevenir la discriminación; medidas de nivelación, medidas de inclusión y acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación.

En el artículo 4 de la Ley se conceptualiza la discriminación como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en motivos tales como el sexo, el género, la apariencia física y las preferencias sexuales.<sup>7</sup>

A nivel Ciudad de México, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal señala en su artículo 5, la prohibición de la discriminación por orientación o preferencia sexual, y por identidad de género o expresión de rol de género<sup>8</sup>; utilizando ambas expresiones para dar claridad a las diferentes formas de discriminación que padecen las personas LGBTI.

El artículo 6 de la Ley considera de manera puntual como conductas discriminatorias:

<sup>4</sup> OEA (2008), *Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género, Resolución AG/RES. 2435(XXXVIII-O/08)*, aprobada en la cuarta sesión plenaria, 3 de junio.

<sup>5</sup> OEA (2009), *Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género, Resolución AG/RES. 2504 (XXXIX-O/09)*, aprobada en la cuarta sesión plenaria, 4 de junio.

<sup>6</sup> Naciones Unidas, *Pronunciamiento sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, contenida en documento A/63/635 de 22 de diciembre de 2008, 63° periodo de sesiones.*

<sup>7</sup> *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.* Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2016.

<sup>8</sup> *Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.* Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de noviembre de 2015.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

- Promover o incurrir en el maltrato físico o psicológico por condición de hablar o gesticular o asumir públicamente la orientación o preferencia sexual, identidad de género, expresión de rol de identidad de género, o por cualquier otro motivo.
- Negar, limitar o restringir el acceso a cualquier espacio público, empleo o centro educativo, por asumir públicamente la identidad de género, expresión de rol de identidad de género, orientación o preferencia sexual.

La Ciudad de México es una de las entidades federativas que prevé sanciones para la discriminación como una conducta penal, entre otras razones por orientación sexual.<sup>9</sup> Otros ordenamientos locales que aluden a la no discriminación como derecho son la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal y Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, entre otras.

En material civil, la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal constituye un acto jurídico entre dos personas de diferente o del mismo sexo, determinando ciertos derechos y obligaciones como a recibir alimentos en caso de necesidad, derecho a heredar, a la subrogación del arrendamiento y a la tutela legítima. En materia de igualdad sustantiva, la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal señala como necesaria para la igualdad entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de discriminación directa o indirecta, que se genere por pertenecer a cualquier sexo. En tanto, la fracción VI del artículo 10 establece que en este sentido las políticas deberán tender, entre otras cosas, a establecer medidas para erradicar la violencia de género y la violencia familiar, así como a la protección de los derechos sexuales y reproductivos y sus efectos en el ámbito público y privado.

Además, la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, en su artículo 3 enuncia como sujetos de derecho a mujeres y hombres que se encuentren en la entidad, sin discriminación por orientación sexual.

En este sentido, el Instituto de las Mujeres con la participación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), realizó en el mes de agosto de 2015 el Foro "Agenda de políticas públicas para mujeres lesbianas, bisexuales, trans e intersex de la CDMX". El Foro mostró la necesidad de revisar el proceso de canalización de casos desde el Instituto, así como la exigencia de capacitar a servidoras públicas que atienden casos de discriminación y realizar campañas sobre sus derechos.

La discriminación no sólo margina a las personas, sino que obstaculiza, menoscaba y elimina su acceso en igualdad a derechos humanos y a oportunidades socialmente disponibles, en especial a los

---

<sup>9</sup> Artículo 2016 del Código Penal para el Distrito Federal. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de junio de 2016.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

grupos de poblaciones históricamente vulnerados como son las personas LGBT, mujeres, jóvenes, indígenas, entre otros.

En 2016, el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, realizó un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, con el que se detectaron las áreas de oportunidad y necesidades de actualización y formación del personal que lo integra. Derivado de ello, el INMUJERES CDMX decidió implementar un Programa Integral de Mejora con el que se pretende fortalecer las habilidades, actitudes y aptitudes que impacten en la mejora del clima laboral y la atención para con las mujeres de esta Ciudad.

Reconociendo así que la capacitación representa una estrategia importante para la visibilización y análisis de la condición de desigualdad que enfrentan las mujeres en la Ciudad de México y está estrechamente vinculada a los esfuerzos de transformación en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y derechos humanos de las mujeres al interior de las instancias del Gobierno y con las mujeres de la comunidad

El Clóset de Sor Juana dada su amplia experiencia, conocimiento y trayectoria en la promoción y defensa de los derechos de lesbianas, mujeres bisexuales y trans es seleccionado como quien, en coordinación con el INMUJERES CDMX, se encargó de capacitar a las y los servidores públicos del Instituto mediante la realización de 4 cursos, con duración total de 12 horas, con el objetivo de que todas las personas con independencia a su orientación sexual, expresión e identidad de género gocen de los derechos garantizados por los instrumentos locales, nacionales y globales, así como de igualdad en el acceso a oportunidades socialmente disponibles.

## **II.JUSTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, recientemente se impulsan acciones para erradicar la violencia y discriminación que enfrentan las poblaciones LGBT, las cuales han estado mayormente orientadas a cambios legislativos a favor de este grupo de la ciudadanía. A pesar de los esfuerzos gubernamentales, las poblaciones de lesbianas, mujeres bisexuales y trans enfrentan tipos específicos de discriminación, entre los que están incluidos los vinculados al género, que tienen un impacto negativo en el ejercicio de sus derechos.

Las causas de la discriminación por orientación sexual e identidad de género, son multifactoriales y van minando la vida cotidiana de las personas, a veces de forma silenciosa y muchas otras con manifestaciones directas de violencia.

Cuando las lesbianas, mujeres bisexuales y trans buscan ejercer sus derechos humanos, enfrentan obstáculos, principalmente sociales, que ponen en riesgo su integridad, su desarrollo pleno e inclusive su vida.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

No ha sido fácil aproximarse a la protección de derechos de las personas LGBT, ya que uno de los problemas iniciales que tienen dichas poblaciones es la dificultad- a veces negligencia- por parte del Estado de generar un diagnóstico veraz respecto a las necesidades específicas, así como sobre el número de mujeres que se reconocen como LBT. Algunos estudios revelan que alrededor del 3% de la población tiene una orientación sexual no heterosexual y/o una identidad de género distinta a la que le fue asignada al nacer. Otros apuntan que el porcentaje alcanza el 10%.

En México sabemos, gracias al Censo de Población y Vivienda del INEGI del 2010, que en el país hay casi 230 mil hogares compuestos por parejas del mismo sexo, lo cual representa casi un 1% de total de hogares en México. En el mismo orden de ideas, de acuerdo a la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017, elaborada por el COPRED, las lesbianas, mujeres bisexuales y trans se encuentran entre los diez grupos más discriminados en la ciudad de México. Estos datos nos permiten afirmar que un grupo importante de pobladoras de la Ciudad de México viven en una situación de desprotección y violación constante a sus derechos.

Considerando lo anterior, queda de manifiesto la importancia de que las instancias de gobierno realicen acciones afirmativas en beneficio de las lesbianas, mujeres bisexuales y trans como parte de una apuesta institucional por generar espacios de inclusión, respeto y reconocimiento de las diversas identidades de género y orientaciones sexuales, y sobre todo de los derechos humanos de todas las personas.

➤ **Marco teórico conceptual y metodología para el desarrollo y la implementación del tema o la acción**

En este sentido la capacitación realizada se llevó a cabo bajo un modelo constructivista del aprendizaje. La metodología de la intervención fue participativa, colaborativa, bajo la perspectiva de género y en un marco de derechos humanos. Se determinó que la capacitación se impartiera en la modalidad de curso presencial ya que el personal al que está dirigido se encuentra sensibilizado y con nociones básicas en la temática.

Se trabajó mediante análisis de casos, trabajo en pequeños grupos, sesiones plenarias, técnicas de sensibilización, análisis de buenas prácticas y exposiciones teóricos-conceptuales.

**Contenidos Generales**

- Conceptos básicos: sexo, género, orientación sexual, identidad y expresión de género, identidades sociales y políticas LGBTI.
- Prejuicios sexuales, homofobia, bifobia, lesbofobia y transfobia.
- Discriminación, Derecho a la No Discriminación e Igualdad
- Derechos Humanos
- Falas creencias en torno a las poblaciones LGBTI.

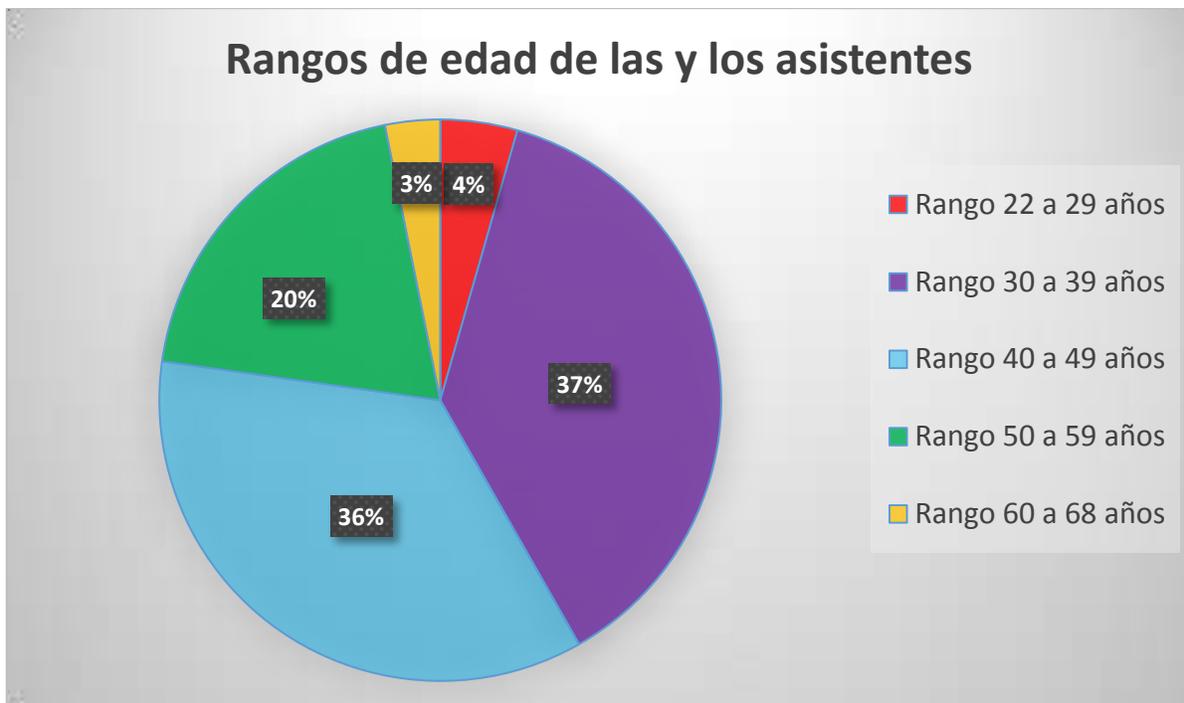
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

- Salud sexual, derechos sexuales, reproductivos, cánceres ginecológicos y de mama en mujeres LBT.
- Vida emocional y problemáticas de salud mental.
- Cómo se expresa la violencia de género a las mujeres LBT.
- Buenas prácticas en la atención.

➤ **Descripción de la población objetivo:**

Funcionariado público: servidoras/es públicos adscritos a las 16 Unidades Delegacionales del INMUJERES CDMX, cuyos perfiles profesionales se encuentran en diferentes disciplinas de las Ciencias Sociales y que se desempeña en diversas áreas, tales como:

- Infancia y Juventud
- Ciudadanía Plena y Participación Política de las Mujeres
- Salud Mental y Emocional de las Mujeres
- Derechos Humanos y Acceso a la Justicia
- Autonomía económica de las mujeres



"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

### III. OBJETIVOS

#### Objetivo General:

Proporcionar a las y los funcionarios del INMUJERES CDMX elementos teóricos-conceptuales y herramientas para el cumplimiento de su función de promover, proteger y difundir los Derechos Humanos de las mujeres de las poblaciones LGBTI

#### Objetivos Específicos:

- Conocer las definiciones fundamentales de los conceptos asociados a la orientación sexual y la identidad y/o expresión de género en un marco de derechos humanos.
- Sensibilizar sobre las problemáticas asociadas a los procesos de discriminación y violencia por orientación sexual e identidad y/o expresión de género.
- Contribuir a la instalación de mecanismos institucionales para que las y los funcionarios públicos se reconozcan como agentes garantes de derechos humanos de las poblaciones LGBTI.

### IV. DESARROLLO DEL PROCESO

Las 150 funcionarias y funcionarios públicos del INMUJERES CDMX, fueron divididos en cuatro cursos los cuales se efectuaron en las siguientes fechas, horarios y sede:

FECHA	SEDE
11, 18 y 25 de Septiembre	Nicolás San Juan 430, Colonia Narvarte, CP. 03020
13, 20 y 27 de Septiembre	
11, 18 y 25 de Septiembre	
13, 20 y 27 de Septiembre	

#### FACILITADORAS:

Tania Martínez Hernández. Licenciatura en Relaciones Internacionales

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Sinayini Ruiz Aguilar. Psicóloga, especialista en educación en derechos humanos y Sexualidad humana.

La capacitación comprendía diversos elementos que requerían abordarse para brindar a las y los servidores públicos de los conocimientos y las herramientas teóricas-conceptuales para mejorar su quehacer cotidiano en la atención a las mujeres de la Ciudad de México, logrando así su participación efectiva en la promoción, protección y difusión de los derechos humanos de las lesbianas, mujeres bisexuales y trans, así como su acceso en igualdad a las oportunidades socialmente disponibles.

Por lo cual, se acordó trabajar en torno a tres principales ejes temáticos, logrando así:

- Sensibilizar sobre las problemáticas asociadas a los procesos de discriminación y violencia por orientación sexual e identidad y/o expresión de género.
- Conocer las definiciones fundamentales de los conceptos asociados a la orientación sexual y la identidad y/o expresión de género en un marco de derechos humanos.
- Contribuir a la instalación de mecanismos institucionales para que las y los funcionarios públicos se reconozcan como agentes garantes de derechos humanos de las poblaciones LGBTI.

Es fundamental señalar que para abordar estos tres principales ejes, se definió que la capacitación constaría de tres sesiones de tres horas por grupo, esto haciendo un gran esfuerzo pedagógico y cognitivo por parte de las facilitadores y las/os participantes respectivamente, para lograr los resultados propuestos.

## **SESIÓN I**

Durante la primera sesión se partió desde el reconocimiento y la reflexión sobre los estereotipos y prejuicios de los cuales son objetos las mujeres LBT por parte del resto de la sociedad de manera cotidiana en diferentes ámbitos y esferas de la vida, estereotipos y prejuicios que motivan los actos de discriminación y violencia contra este mismo grupo de población.

Fue una jornada muy interesante ya que las y los participantes se veían confrontadas/os con esos actos que habían efectuado (en lo institucional y social) sin percatarse que así estaban discriminando a una persona por motivo de su orientación sexual, identidad o expresión de género. Al finalizar la sesión el nivel de conocimiento y consciencia sobre la necesidad de desechar cualquier estereotipo o prejuicio de género

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

al momento de brindar atención desde el Instituto o al relacionarse en la esfera social emergió con fuerza.

## **SESIÓN II**

Durante la segunda sesión nos avocamos a conocer y analizar cada uno de los conceptos necesarios para nuestra labor, los cuales están relacionados con la sexualidad, el género y los derechos humanos, llegando incluso a revisar aquellos instrumentos locales, nacionales y globales que protegen los derechos humanos de todas las personas y su acceso en igualdad a las oportunidades socialmente disponibles, destacando en esta revisión los instrumentos que protegen de manera expresa los derechos sexuales y los derechos de la población LGBTI.

Esta sesión fue sumamente relevante ya que la revisión de los conceptos relacionados con sexualidad y género permitió la apertura a discusiones que muchas veces se dejan de lado, precisamente por los prejuicios relacionados a ciertos temas; además representó la oportunidad para que las/os participantes reflexionaran y cuestionaran a las/os especialistas sobre dudas fundamentales que les permitirían mejorar su quehacer cotidiano en el Instituto.

Esta sesión estimuló la reflexión, la discusión e incrementó el aprendizaje en torno a los conceptos relacionados con sexualidad y género, al mismo tiempo que favoreció el conocimiento de los instrumentos vinculantes que obligan al Estado a respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos para todas las personas, en especial el derecho a la igualdad y la no discriminación, el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la identidad, entre otros fundamentales para las mujeres LBT.

## **SESIÓN III**

Finalmente, en la tercera sesión abordamos, a través de diversas técnicas, el papel de las/os servidores públicos como garantes de derechos humanos, es decir, como personas clave al llevar a la práctica las obligaciones del Estado, de igual forma, compartimos con las/os participantes estrategias para abordar problemáticas específicas de las mujeres LBT en los servicios públicos.

Es importante destacar que en esta misma sesión retomamos algunos de los elementos previamente compartidos, asimismo, logramos que insertaran perspectivas, habilidades

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

y conocimientos adquiridos en el taller en sus actividades cotidianas dentro del Instituto para así coadyuvar a consolidar institucionalmente la política de igualdad. Dos de los elementos que surgieron una y otra vez en esta sesión fueron: la alta capacidad de actuación de las/os servidoras/es aun estando restringidas/os a un área de trabajo y con esto a labores específicas, y la necesidad de incrementar el conocimiento, así como las actividades relacionadas con la población LBT desde y en el Instituto.

La oportunidad de que las/os participantes visibilizaran con ejemplos específicos de su quehacer cotidiano la forma en la que pueden mejorar la atención a las mujeres LBT, y concluyeran el taller con el interés de integrar estos elementos en sus labores diarias representa un gran avance en derechos humanos, sin embargo, también se reconoció la necesidad de una labor constante en donde los estereotipos y prejuicios se dejen de lado cuando de acceso a derechos humanos y oportunidades se trata.

A través de las tres sesiones se logró sensibilizar sobre las mujeres LBT, las circunstancias en las que viven y sus necesidades específicas, así como sobre el alto impacto que tiene la discriminación y la violencia en el desarrollo y la vida de estas mujeres; de igual forma se logró elevar el nivel de conocimientos de las y los servidores públicos en torno al género y la sexualidad, así como sobre los instrumentos que les sirven en los diferentes órdenes de gobierno para cumplir con su obligación de respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos y el acceso en igualdad a las oportunidades socialmente disponibles a todas las personas.

Para concluir, a través del trabajo conjunto (entre especialistas, facilitadoras y participantes) conseguimos que las perspectivas, los conocimientos, las habilidades y otros elementos del taller se insertaran efectivamente en su quehacer cotidiano como servidoras/es públicos en el Instituto, al mismo tiempo que fueras las/os mismos participantes quienes tuvieran el interés por mejorar otras áreas y actividades del Instituto para eliminar la discriminación y consolidar así la política de igualdad.

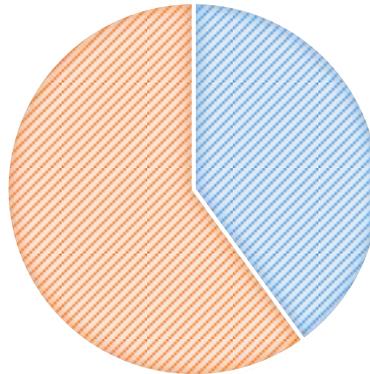
## **RESULTADOS**

Con el propósito de conocer los aprendizajes generados durante el proceso de capacitación. El grupo realizó una evaluación inicial y una final de los conocimientos (anexo 1). A continuación se presentan los principales hallazgos.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

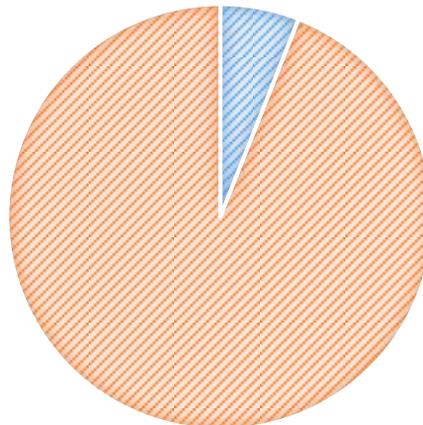
## EVALUACIÓN INICIAL

■ Calificación reprobatoria 40%    ■ Calificación satisfactoria 60%



## EVALUACIÓN FINAL

■ Calificación reprobatoria 6%    ■ Calificación satisfactoria 94%



Así mismo podemos observar que el rendimiento del grupo mejoró significativamente ya que su promedio grupal inicial fue de 7.3 y la calificación general final fue de 9. Lo cual deja de manifiesto que el grupo incrementó sus conocimientos sobre las temáticas abordadas durante la capacitación.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

## V. RECOMENDACIONES

Luego de las tres sesiones que tuvimos con cada uno de los cuatro grupos se desarrollaron recomendaciones factibles que mejorarán el desempeño de las y los servidores que brindan atención a la población desde el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México; este conjunto de recomendaciones se divide en dos grandes grupos, las primeras desarrolladas por las y los participantes del taller y las segundas elaboradas por el Clóset de Sor Juana, todas con el propósito ulterior de consolidar la política de igualdad y no discriminación al interior de las instancias del Gobierno y para con las mujeres de la comunidad.

Desde las y los participantes:

- Contar con actualizaciones constantes en los temas relacionados con la sexualidad y el género ya que este tipo de capacitaciones y actualizaciones resultan fundamentales para brindar atención sin discriminación.
- Integrar a las actividades cotidianas (talleres, pláticas, eventos locales y centrales), áreas de trabajo (sobre todo a la de jóvenes) y contenidos (folletería) los conceptos de orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales, así como la convocatoria expresa del INMUJERES CDMX a las mujeres en toda su diversidad.
- Incluir a las poblaciones beneficiadas (jóvenes, lesbianas, mujeres bisexuales, trans, indígenas, entre otras) en la elaboración de las propuestas de trabajo y actividades que se realizan desde el INMUJERES para lograr así satisfacer sus necesidades y mejorar el impacto del trabajo del Instituto.
- Actuar desde un enfoque de reconocimiento y respeto por la orientación sexual, la identidad y expresión de género, y las características sexuales de las personas que solicitan los servicios del Instituto.
- Brindar atención utilizando un lenguaje incluyente, respetando en todo momento la forma en la que la persona que solicita los servicios de auto-identifica, no asumir la heterosexualidad de quienes solicitan los servicios y asegurar un trato desde el marco de Derechos Humanos
- Retomar la Guía de Buenas Prácticas de Atención hacia Lesbianas, Mujeres Bisexuales y Trans del Clóset de Sor Juana
- Agregar en el formato de atención inicial y especializada las observaciones referentes a la forma en la que la personas se auto-identifica para de estar forma evitar cualquier prejuicio o acto discriminatorio en la atención.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Desde el Clóset de Sor Juana:

- Elaborar diagnósticos para detectar las prácticas institucionales internas que generan y reproducen la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género, así como características sexuales y desarrollar mecanismos para su prevención y eliminación
- Disponer medidas que aseguren un trato adecuado, digno y no discriminatorio en el Instituto para todas las personas usuarias sin importar su orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales
- Promover entre las personas que hayan vivido experiencias de discriminación en el INMUJERES CDMX la denuncia de los hechos ante el Copred y el Conapred.
- Incorporar en el diseño, la instrumentación y la evaluación de los programas y actividades relacionadas con lesbianas, mujeres bisexuales y trans la participación de este grupo de población.
- Establecer mecanismos de colaboración entre el INMUJERES CDMX y las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas para monitorear el cumplimiento y la evaluación de las políticas cuyo fin sea garantizar el respeto de los derechos humanos de las mujeres LBT.
- Desarrollar contenidos específicos que difundan la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres LBT en la Ciudad de México
- Consolidar el respaldo por parte del Instituto a las y los participantes del taller para que continúen integrando los conocimientos y habilidades desarrolladas en el taller en su quehacer cotidiano
- Tener claros los conceptos en torno a género y sexualidad ya que estos favorece el reconocimientos y respeto por las otras personas, así como por sus derechos humanos
- Desarrollar cursos de capacitación para las y los servidores públicos que promuevan el conocimiento de la normatividad y el fortalecimiento de competencias para la consolidación de la política de igualdad y no discriminación
- Actualizar constantemente a las y los servidores del INMUJERES CDMX en torno al Derecho a la no Discriminación, al libre desarrollo, a la identidad, a los derechos sexuales como derechos humanos y a la igualdad
- Sensibilizar a las y los servidores del Instituto para evitar emitir juicios de valor, procurar utilizar un discurso de género neutral, así como asumir que existen diferentes maneras de vivir sexualidad
- Abordar una y otra vez la necesidad de reconocer a la población de la ciudad de México como una población diversa, en la cual las mujeres son atravesadas por distintas condiciones de vida, entre las que destacan: la orientación sexual, la identidad y expresión de género y las características sexuales

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

- Reflejar en las prácticas cotidianas, desde formatos, actividades específicas, actividades cotidianas del personal del INMUJERES CDMX y en específicos de las Unidades Delegacionales la no discriminación como un derecho fundamental y un derecho llave que permite el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas independientemente de su orientación sexual y su identidad de género, así como, del acceso en igualdad a las oportunidades socialmente disponibles.

## **VI. CONCLUSIONES**

Desde El Clóset de Sor Juana reconocemos el esfuerzo que está haciendo el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México por hacer de la igualdad y la no discriminación un principio rector de su quehacer institucional, al mismo tiempo que reconocemos la urgencia de la constante sensibilización y capacitación en torno a los derechos humanos de todas las personas, pero en especial de aquellas poblaciones históricamente vulneradas como son las lesbianas, mujeres bisexuales y trans. Ya que como parte de este periodo de capacitación quedó evidenciado cómo a través de estas sesiones se analiza la realidad, al mismo que se toma consciencia sobre ella con el objetivo de mejorar el desempeño profesional de las y los servidores públicos y coadyuvar así a una cultura de derechos humanos en la Ciudad.

En la Ciudad de México ha habido un gran avance en lo relacionado con el reconocimiento de los derechos humanos de toda las personas, sin embargo, estos avances no han logrado trasladarse enteramente de lo legislativo y programático a lo práctico y operativo, por esto, los actos de discriminación y violencia en las Instituciones gubernamentales continúan sucediendo. En este sentido destacamos lo imperioso de trabajar conjuntamente con la sociedad civil para reforzar los conocimientos y las alianzas que permitan responder y satisfacer las necesidades en derechos humanos de todas las personas.

Ya que el objetivo del INMUJERES CDMX es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en los ámbitos público y privado así como, diseñar, coordinar, aplicar y evaluar el Programa Especial para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación. El ejercicio de capacitación que llevó a cabo el Clóset, se enfocó también en que las y los servidores públicos se reconocieran como garantes de derechos, como elementos clave que pueden garantizar o no el acceso de las personas a sus derechos y a las oportunidades socialmente disponibles, lo cual les sitúa en un lugar único desde el cual pueden efectivamente institucionalizar la política de igualdad y no discriminación, un lugar

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

desde el cual pueden llevar a la realidad la cultura de derechos humanos. En este sentido es fundamental que las Instituciones y las personas que laboran en ellas se reconozcan como garantes de derechos humanos.

Lo que se busca con las alianzas entre el sector público y social es que el mandato, las facultades y los recursos que tienen las Instituciones sirvan efectivamente a la población en general, es decir, que sus necesidades sean reconocidas y satisfechas por completo y de manera idónea. Por este motivo el trabajo conjunto entre sociedad civil y gobierno en torno a la igualdad y la no discriminación de lesbianas, mujeres bisexuales y trans, reconocidas como uno de los grupos objeto de discriminación múltiple, resulta esencial.

El avance en derechos humanos requiere del conocimiento de las realidades de la población, así como de la construcción de alianzas y la colaboración constante para abordar las prioridades y necesidades de todas las personas, con el fin de garantizar el acceso en igualdad a los derechos humanos y a las oportunidades socialmente disponibles.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

## VII. BIBLIOGRAFÍA:

Alejandra Padilla, *Guías para el debate, derechos sexuales y reproductivos de las y los jóvenes*, Ciudad de México, Espolea AC, 2013, 14 pp.

Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex, *Salud de las lesbianas: mitos y realidades*, Bruselas, Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex, 2012, 8 pp.

Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex, *La salud de las lesbianas y mujeres bisexuales: cuestiones locales, preocupaciones comunes*, Bruselas, Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex, 2007, 68 pp.

Balace Promoción para el desarrollo y juventud AC, *Protocolo de atención: lesbianas y mujeres bisexuales*, Ciudad de México, Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, 2011, 68 pp.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Violencia contra personas LGBTI, s/l*, Organización de los Estados Americanos, 2015, 307 pp.

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, *Encuesta sobre discriminación en la Ciudad de México, resultado del estudio*, Ciudad de México, Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, 2017, 25 pp.

Daniel Joloy, *Guías para el debate, ¿qué es la perspectiva de derechos humanos?*, Ciudad de México, Espolea AC, 2013, 16 pp.

El Clóset de Sor Juana AC, *Guía buenas prácticas de atención hacia lesbianas, mujeres bisexuales y mujeres trans dirigida profesionales de la salud*, Ciudad de México, Secretaría de Desarrollo Social, 25 pp.

Gerardo Mejía, *et. al.*, *Guía para la acción pública contra la homofobia*, Ciudad de México, Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación, 2012, 60 pp.

Laura Eiven, *et. al.*, *Lesbianas, salud y derechos humanos desde una perspectiva latinoamericana, s/l, s/editor*, 17 pp.

Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, *Atención de la salud integral de personas trans, guía para equipos*, Buenos Aires, Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, 2015, 96 pp.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Promoción y Atención para el Desarrollo Integral A.C., *Manual de autocuidado y bienestar para mujeres lesbianas y bisexuales*, Ciudad de México, Secretaría de Desarrollo Social, 34 pp.

Red por la Despatologización de las Identidades Trans del Estado español, *Guía de buenas prácticas para la atención sanitaria a personas trans en el marco del sistema nacional de salud*, s/l, Red por la Despatologización de las Identidades Trans del Estado español, 2010, 34 pp.

s/autor, *Constitución Política de la Ciudad de México*, Ciudad de México, Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 2017, 128 pp.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Protocolo de atención para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género*, Ciudad de México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2014, 143 pp.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

### VIII. ANEXO EVIDENCIAS: (Listas de asistencia, fotografías, etc.)

Sesión 1, Grupo 1 (11 de septiembre)



Sesión 1, Grupo 2 (11 de septiembre)



Sesión 1, Grupo 3 (13 de septiembre)



"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".



Sesión 1, Grupo 4 (13 de septiembre)



Sesión 2, Grupo 1 (18 de septiembre)



Sesión 2, Grupo 2 (18 de septiembre)



"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".



Sesión 2, Grupo 3 (12 octubre)



"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Sesión 2, Grupo 4 (12 octubre)



"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Sesión 3, Grupo 1 (17 de octubre)



Sesión 3, Grupo 2 (17 de octubre)



"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Sesión 3, Grupo 3 (19 de octubre)



Sesión 3, Grupo 4 (19 de octubre)



"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Sesiones adicionales.



"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".



"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

## ANEXO 1 EVALUACIÓN INICIAL-FINAL



Nombre: \_\_\_\_\_

Unidad/Área: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

### EVALUACIÓN INICIAL

Taller "Buenas Prácticas en Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades para la Población LGBTI

Relaciona las columnas escribiendo en el paréntesis la respuesta correcta

- |  |  |
|--|--|
| 1. Afecciones <u>subgenitales</u> que afectan en mayor medida a mujeres lesbianas y bisexuales.  | ( ) Candidiasis y <u>vaginitis</u> bacteriana  |
| 2.- Capacidad de una persona de sentir profunda atracción emotiva, afectiva y sexual por personas de género igual o diferente al suyo                                    | ( ) Virus de Papiloma Humano 6 y 11<br>( ) <u>Identidad trans</u>                          |
| 3. Vivencia interna e individual del género, tal como cada persona lo siente   | ( ) Disminución de riesgos sexuales<br>( ) Preferencia Sexual                              |
| 4.- Es pilar para la consecución de los Derechos Humanos   | ( ) Cáncer de mama<br>( ) Buenas prácticas   |
| 5.- Existe una fuerte evidencia de que las mujeres lesbianas no suelen hacerlo, lo cual afecta y vulnera su salud sexual.  | ( ) Orientación Sexual<br>( ) <u>Que las mujeres accedan al pleno goce de sus derechos</u> |
| 6. Factores sociales, culturales, políticos o económicos que hacen que una persona sea más vulnerable frente a las <u>infecciones</u> de transmisión sexual.             | ( ) Relaciones sexuales más seguras<br>( ) Reformas con perspectiva de género              |
| 7. Las lesbianas tienen la más alta concentración de factores de riesgo <u>para</u> este tipo de cáncer en comparación con cualquier otro sector de mujeres en el mundo. | ( ) Derecho a la no discriminación<br>( ) sistema sexo-género<br>( ) Identidad de género   |
| 8. Características biológicas de cada persona: genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas  | ( ) Vulnerabilidad<br>( ) <u>Cáncer cervicouterino</u>                                     |
| 9.- Es mandato del INMUJERES CDMX  | ( ) <u>LGBTfobia</u>   |
| 10.- Odio, prejuicio y aversión hacia las personas LGBT que conduce a actitudes de rechazo, intolerancia y discriminación.   | ( ) Homosexualidad   |
| 11.- Conjunto de acciones, que generan la resolución de un problema, la superación de una deficiencia o el mejoramiento de un proceso                                    | ( ) Práctica sexual protegida<br>( ) Consulta ginecológica<br>( ) <u>sexo</u>              |